



H. Ayuntamiento de Tulum
2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2024/031
Núm. de Exp:	MT/DGDTUS/DSA/PRV
Fecha:	07/03/2024.

EMME PROPIEDADES, S.A. DE C.V.
PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable el día 14 de febrero de 2024 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien inmueble ubicado en [REDACTED] de la localidad de Tulum, Quintana Roo, con una superficie total de 5,273.77 m².

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condicionar y en su caso emitir el presente Permiso de Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto apego a las disposiciones establecidas; con la finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano en los límites del Municipio de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, dirigir, operar y controlar por fases el cumplimiento estricto de la normatividad ambiental, así como de los instrumentos de planeación municipal en el marco de la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se aplica a los predios ubicados en áreas urbanas, aplica para la remoción parcial de la vegetación herbácea, arbustiva y arbórea que se localice en las áreas afectadas por las obras o actividades de un proyecto;

CUARTO: El interesado entregó en copia simple el ACTA NÚMERO [REDACTED] con fecha de 31 de agosto de 2022, folio [REDACTED] DE LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, con clave catastral [REDACTED] respectivamente manifiesta que adquirió el bien inmueble ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO con una superficie total del predio de 5,273.77 m².

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable tiene a bien **OTORGAR** el presente **PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL** en una superficie a desmontar de 100.00 m² en el lote ubicado en [REDACTED] TULUM QUINTANA ROO, el bien del interesado dar cabal y total cumplimiento a las siguientes:

CONDICIONANTES:

- Los residuos generados durante las actividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y cerrados estrictamente para su disposición final, debiendo presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
Los residuos vegetales resultados de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de [REDACTED]
- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en [REDACTED] sanitario y acreditarlo ante la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con [REDACTED] adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de [REDACTED] o fosa séptica.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:	H. Ayuntamiento de Tulum
Sección:	Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano Sustentable
Área:	Dirección de Sustentabilidad Ambiental
Permiso Núm:	DGDTUS/DSA/PRV/2024/031.
Núm. de Exp:	MT/DGDTUS/DSA/PRV/2024/031.
Fecha:	07/03/2024.

- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios y daños, así como la infraestructura urbana circundante.
- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día XXXXXX se desprende que se encontraron ejemplares que se encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOM-059-SEMARNAT-2010 que establece la Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010, lo que el interesado DEBERÁ llevar a cabo la REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.
- EMME PROPIEDADES, S.A. DE C.V., deberá presentar a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental el Programa de rescate de flora, en un término de 30 días naturales.
- EMME PROPIEDADES, S.A. DE C.V., deberá considerar en el proyecto de obra un mínimo del 40% de la superficie total del lote como área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósito de favorecer la filtración de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la recarga del manto acuífero.
- EMME PROPIEDADES, S.A. DE C.V., deberá adherirse al Programa de reforestación, rehabilitación y restauración de áreas verdes del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica y económica a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental de las acciones a realizar.
- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supervisión que considere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de mitigación y compensación establecidas por esta.
- Previo al inicio de las actividades de remoción de vegetación deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable copia simple de la Autorización en materia de impacto ambiental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (NO SE PERMITE EL INICIO DE CUALQUIER TIPO DE ACTIVIDAD, HASTA QUE EL RESOLUTIVO DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL SE ENCUENTRE AUTORIZADO POR LOS 5,200.00 M² SOLICITADOS POR EMME PROPIEDADES, S.A. DE C.V., EL NO PRESENTAR DICHO DOCUMENTO INVÁLIDA ESTE PERMISO, TERMINO DE ENTREGA 2 MESES APARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO PRESENTE).
- El presente permiso es personal e intransferible y habrá de mostrarse a las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten.
- Cualquier litigio, disputa o controversia procedimiento administrativo o penal relacionado con el bien inmueble y las actividades descritas en la presente Autorización, no tendrá efecto alguno en la presente autorización y la cancelada.
- EMME PROPIEDADES, S.A. DE C.V., una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informe final del cumplimiento de condiciones y solicitar por escrito a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, la Constancia de cumplimiento ambiental y cierre del expediente.

La presente autorización tendrá una vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTES DE OCHO DÍAS DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EN LA DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL PRESENTE PERMISO Y LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, SEGÚN SEAN APLICABLES.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES.

RECIBO	124	DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL ARO LIBERTAD Y PAZ DEZ BURGOS DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL 2021-2024	AUTORIZO DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO HMO LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE
--------	-----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ELABORÓ. - MAC.

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR

N° de Póliza 34959 AE..